



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Acuerdo de Concejo Nº 120-2022-MPC

Contumazá, 11 de octubre del 2022

VISTO:

El Informe Nº 518-2022-MPC/GDS, de 30 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por ley Nº 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante La Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe Nº 518-2022-MPC/GDS, de 30 de setiembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, señala que *“en el artículo 3 de la Ley Nº 31079, que modifica la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 28440– Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados, precisa que las elecciones de Centros Poblados a nivel nacional se realizan en fecha única el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, esto es el 06 de noviembre del presente año, “la Municipalidad del Centro Poblado El Salitre, cuenta con autoridades municipales cuyo mandato recién termina el 13 de diciembre del año 2023” y “Consultada la situación antes descrita con el responsable del proceso de Elecciones de Centros Poblados de la ONPE Santos Gerardo Rosas Alvarado, preciso que es potestad de la Municipalidad Provincial de Contumazá realizar las elecciones el 06 de noviembre del 2022 como manda la Ley, en tal caso se debe recortar el periodo de gestión de las actuales autoridades hasta el 31 de diciembre del 2022 para realizar elecciones complementarias d este centro poblado al vencer el mandato”;*

Que, en mérito de la Ley Nº. 31079 que modifica la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440 - Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados en su artículo 3 precisa “Las Elecciones se realizan en fecha única a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a ley”,

Que, en tal sentido es necesario emitir el presente acuerdo de Concejo Municipal, con la finalidad de continuar con las elecciones que se viene llevando a cabo actualmente en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 28440, modificado por la Ley Nº 31079, para lo cual es necesario recortar el periodo de gestión de las actuales autoridades municipales del centro poblado de Salitre;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Asimismo, de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por acuerdo Unánime de sus miembros, en su Sesión Ordinaria Nº 018-2022-MPC del 30 de setiembre del 2022;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la continuación del proceso electoral del Centro Poblado El SALITRE a realizarse el 06 de noviembre del presente año, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en Ley Nº. 31079 que modifica la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y Ley 28440 - Ley de Elecciones de autoridades municipales de centros poblados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER recortar mediante Acto Administrativo el periodo de gestión de las autoridades del Centro Poblado EL SALITRE, hasta el 31 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Contumazá desojen las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE